



Presidente: Sr. Paul J. F. LUSAKA (Zambia).

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General: (conclusión*)

- a) **Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes**
- b) **Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito a los representantes a que consideren el proyecto de resolución que la Comisión de Verificación de Poderes recomienda en el párrafo 13 de su segundo informe [A/39/574/Add.1]. La Comisión de Verificación de Poderes aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 39/3 B).

TEMA 53 DEL PROGRAMA

**Armamento nuclear israelí:
informe del Secretario General**

TEMA 55 DEL PROGRAMA

**Relación entre desarme y desarrollo:
informe de la Comisión de Desarme**

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) **Informe de la Comisión de Desarme;**
- b) **Informe de la Conferencia de Desarme;**
- c) **Situación de los acuerdos multilaterales de desarme: informe del Secretario General;**
- d) **Prohibición del arma nuclear neutrónica: informe de la Conferencia de Desarme;**
- e) **Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear: informe de la Conferencia de Desarme;**
- f) **Prevención de una guerra nuclear: informe de la Conferencia de Desarme;**

- g) **Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones:**
 - i) **Informe de la Comisión de Desarme;**
 - ii) **Informe de la Conferencia de Desarme;**
- h) **Medidas unilaterales de desarme nuclear: informe del Secretario General;**
- i) **Programa comprensivo de desarme: informe de la Conferencia de Desarme;**
- j) **Semana del desarme: informe del Secretario General;**
- k) **Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares;**
- l) **Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme:**
 - i) **Labor de la Junta Consultiva: informe del Secretario General;**
 - ii) **Proyecto de estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme**

TEMA 62 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz: informe del Comité Especial del Océano Indico

TEMA 63 DEL PROGRAMA

Conferencia Mundial de Desarme: informe del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme

TEMA 65 DEL PROGRAMA

Desarme general y completo:

- a) **Estudio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos: informe del Secretario General;**
- b) **Investigación y desarrollo militares: informe del Secretario General;**
- c) **Estudio sobre el desarme convencional: informe del Secretario General;**
- d) **Medidas para suministrar información objetiva sobre la capacidad militar: informe del Secretario General;**
- e) **Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas: informe de la Conferencia de Desarme;**
- f) **Prohibición de la producción de material fisionable para armas: informe de la Conferencia de Desarme;**
- g) **Contención de la carrera de armamentos navales: limitación y reducción de los armamentos navales y extensión de las medidas de fomento de la confianza a los mares y océanos: informe del Secretario General;**
- h) **Contribución de los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a la causa de la limitación de armamentos y el desarme**

* Reanudación de los trabajos de la 32a. sesión.

TEMA 66 DEL PROGRAMA

**Cuestión de la Antártida:
informe del Secretario General**

TEMA 67 DEL PROGRAMA

**Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la
región del Mediterráneo: informe del Secretario General**

TEMA 68 DEL PROGRAMA

Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional:

- a) **Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional: informe del Consejo de Seguridad;**
- b) **Aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz: informe del Secretario General**

TEMA 69 DEL PROGRAMA

Aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: informe del Comité *ad hoc* sobre la aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas

TEMA 143 DEL PROGRAMA

Inadmisibilidad de la política de terrorismo estatal y de toda acción de los Estados encaminada a socavar el sistema sociopolítico de otros Estados soberanos

2. Sr. KESSELY (Chad), Relator de la Primera Comisión (*interpretación del francés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Primera Comisión sobre sus labores en relación con la Cuestión de la Antártida, y con las cuestiones de la seguridad internacional a que se refieren los temas 66, 67, 68, 69 y 143 del programa; estos informes llevan las signaturas A/39/756 a 759 y 761.

3. La Primera Comisión examinó en primer lugar la Cuestión de la Antártida del 28 al 30 de noviembre y aprobó un proyecto de resolución sobre el particular. Se trata de un tema sumamente complejo y delicado precisamente en razón del interés que despierta. Sin embargo, el debate general que tuvo lugar sobre este tema demostró una vez más el carácter pacífico y universal de ese continente. En efecto, las delegaciones que participaron en el debate reafirmaron en su totalidad la exclusión de la Antártida de la carrera de armamentos y de las rivalidades políticas. Negaron asimismo todo derecho de propiedad y toda reivindicación territorial. Como contrapartida, las delegaciones pusieron de manifiesto la cooperación internacional en las esferas de la investigación científica, de la explotación de sus recursos con fines pacíficos y de la protección del medio ambiente.

4. El informe del Secretario General sobre esta cuestión [A/39/583 (Parte I) y Corr.1 y A/39/583 (Parte II) y Corr.1,

vols. I a III] preparado de conformidad con la resolución 38/77 de la Asamblea General, fue acogido con beneplácito por todos nosotros. Se dejó constancia de este reconocimiento en el proyecto de resolución adoptado sobre el particular.

5. Someto a la consideración de la Asamblea General, para su aprobación, el proyecto de resolución que la Primera Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe [A/39/756].

6. En cuanto a las cuestiones relativas a la seguridad internacional, fueron examinadas por la Comisión del 3 al 7 de diciembre de 1984. El intercambio de opiniones se llevó a cabo en medio de un clima de relativa distensión, quizás porque la seguridad internacional no se vio afectada de una manera espectacular en el curso de este año o tal vez porque se asistió a un comienzo de disminución de la tirantez en las relaciones entre las grandes Potencias. También podría ser por cansancio o por considerar los focos de tensión existentes como parte de nuestra vida cotidiana. Sin embargo, los focos de tensión no fueron descuidados. Por el contrario, sirvieron de ejemplos concretos para denunciar la inseguridad internacional y para instar, como contrapartida, un respeto escrupuloso de la Carta.

7. El tema 67 del programa, titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo", reviste, como se sabe, una importancia especial para la región correspondiente. Su examen puso de manifiesto que la promoción de la paz, la seguridad y la cooperación en esa región constituirá un aporte significativo para la paz y la seguridad de todas las naciones.

8. Los temas 68 y 69 del programa, titulados "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" y "Aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales", dieron ocasión para que las delegaciones expresaran sus puntos de vista en relación con los diferentes aspectos de la paz y de la seguridad en todas las regiones del mundo.

9. Finalmente, se presentó este año por primera vez en el programa de la Asamblea General, a requerimiento de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el tema 143 del programa, titulado "Inadmisibilidad de la política de terrorismo estatal y de toda acción de los Estados encaminada a socavar el sistema sociopolítico de otros Estados soberanos", que fue asignado para su examen a la Primera Comisión. La idea rectora que guió el pedido de inscripción de este tema es que, dadas las frecuentes acciones tendientes a socavar los regímenes de otros Estados, la Asamblea General debería ser más firme en la condenación de tales prácticas. Como corolario, debería invitarse a todos los Estados a respetar y observar el derecho de los pueblos a elegir su propio sistema político y social y a proseguir su desarrollo político, económico, social y cultural con absoluta independencia.

10. Una vez más la Primera Comisión ha creído sinceramente que debía unir a las fuerzas vivas del mundo para mantener la paz y la seguridad internacionales, preservando así a la humanidad del flagelo de la guerra. Por eso, a través de sus diferentes decisiones, ha preconizado la necesidad de medidas eficaces, dinámicas y flexibles

para prevenir o hacer cesar las amenazas o quebrantamientos de la paz.

11. En nombre de la Primera Comisión, tengo el placer de someter a la Asamblea General, para su aprobación, los proyectos de resolución recomendados en los últimos párrafos de dichos informes.

12. Antes de concluir, desearía volver a uno de los temas relativos al desarme que ya fue presentado; se trata del tema 55 del programa titulado "Relación entre desarme y desarrollo". Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/39/L.72/Rev.1, que fue aprobado por la Primera Comisión, me han comunicado que desean que el período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia internacional sobre las relaciones entre el desarme y el desarrollo se celebre en Ginebra. Este pedido se formuló tras consultas apropiadas con las delegaciones correspondientes en la Primera Comisión. En consecuencia, presento esa solicitud a conocimiento de la Asamblea General para que tome nota de ella.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Primera Comisión.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las declaraciones de los representantes se limitarán a las explicaciones de voto. La posición de las delegaciones en relación con las diversas recomendaciones de la Primera Comisión fue expuesta en la Comisión y se refleja en las actas oficiales pertinentes. Debo recordar a los miembros que de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401 la Asamblea General convino que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Debo recordar asimismo que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitan al término de diez minutos y las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

14. Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 53 del programa [A/39/743]. Se va a votar el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. Las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figuran en el documento A/39/806. Se ha solicitado votación registrada separada para los párrafos 3 y 4. Comenzaremos con el párrafo 3.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí,

Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Haití, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bolivia, Brasil, Birmania, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Honduras, Costa de Marfil, Jamaica, Liberia, Malawi, Nepal, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay, Zaire.

Por 78 votos contra 23 y 27 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3^o.

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al párrafo 4.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, China, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Birmania, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Haití, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Grecia, Honduras, Costa de Marfil, Kenya, Malawi, México, Nepal, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Venezuela, Zaire.

Por 70 votos contra 26 y 32 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4^o.

16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos a votar el proyecto de resolución en su totalidad. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia, Birmania, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Paraguay, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Zaire.

Por 94 votos contra 2 y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad (resolución 39/147)².

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como tengo entendido que hay que aclarar algunas cuestiones técnicas con respecto al tema 55, "Relación entre desarme y desarrollo", sugiero que se aplase la consideración de ese tema hasta más adelante en la sesión de la mañana.

18. La Asamblea General pasará ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 59 del programa [A/39/749]. Pasaremos ahora a tomar una decisión sobre los 18 proyectos de resolución y sobre el proyecto de decisión recomendados por la Comisión en los párrafos 67 y 68 de su informe. El proyecto de resolución A se refiere a "Medidas unilaterales de desarme nuclear". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia,

Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 126 votos contra 1 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 39/148 A)³.

19. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora pasaremos al proyecto de resolución B, que se refiere a "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Afganistán, Angola, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular

Lao, Mongolia, Polonia, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Argelia, Argentina, Bahamas, Barbados, Benin, Bhután, Burkina Faso, Birmania, Cabo Verde, Congo, Chipre, Etiopía, Grecia, India, Madagascar, Mauricio, México, Mozambique, Nicaragua, Santo Tomé y Príncipe, Suriname, Uganda, Venezuela, Yugoslavia.

Por 98 votos contra 16 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 39/148 B)³.

20. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución C se refiere a las armas nucleares en todos los aspectos. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bahamas, Chad, República Dominicana, Gambia, Honduras, Irlanda, Costa de Marfil, Níger, Paraguay, Senegal, Suecia, Uruguay, Zaire.

Por 102 votos contra 19 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 39/148 C).

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución D trata de la no utilización de armas nucleares y prevención de una guerra nuclear. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados,

Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Chad, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bahamas, Brasil, Birmania, Chile, China, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Haití, Honduras, Jamaica, Paraguay, Filipinas, Santa Lucía, Uruguay, Zaire.

Por 101 votos contra 19 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 39/148 D).

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución E se relaciona con la prohibición del arma nuclear neutrónica. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Barbados, Benin, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Polonia, Qatar, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sierra Leona, Suriname, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Birmania, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Costa de Marfil, Liberia, Luxemburgo, Maldivas, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 71 votos contra 11 y 53 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 39/148 E).

23. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución F lleva por título "Efectos climáticos de la guerra nuclear: invierno nuclear". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Colombia, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 130 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 39/148 F)³.

24. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución G se refiere a las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bahamas, Barbados, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Colombia, Checoslovaquia, Dinamarca, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Haití, Hungría, Islandia, Japón, Malawi, Mongolia, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Filipinas, Polonia, España, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 100 votos contra 12 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 39/148 G)⁴.

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución H tiene que ver con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme. Se ha solicitado votación registrada por separado en cuanto al párrafo 2 del proyecto de resolución H. Si no escucho objeciones, someteré primero ese párrafo a votación.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán,

Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Haití, Hungría, Israel, Italia, República Democrática Popular Lao, Luxemburgo, Malawi, Mongolia, Países Bajos, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Por 114 votos contra 3 y 20 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución H en su totalidad. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Haití, Israel, Japón.

Por 141 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución H en su totalidad (resolución 39/148 H)³.

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución I lleva por título "Programa comprensivo de desarme". La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 39/148 I).

28. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución J, "Semana del Desarme". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, China, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Costa de Marfil, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 124 votos contra ninguno y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución J (resolución 39/148 J)³.

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos a votar el proyecto de resolución K referente a la cesación de la carrera de armamentos y el desarme nuclear. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bahamas, Dinamarca, Israel, Japón, Nueva Zelandia, Paraguay, Santa Lucía, España.

Por 124 votos contra 13 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución K (resolución 39/148 K)³.

30. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se va a votar el proyecto de resolución L, titulado "Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias de este proyecto de resolución para el presupuesto por programas figura en el documento A/39/807. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio,

México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal⁴, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Canadá, Etiopía, Alemania, República Federal de, India, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Pakistán, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 120 votos contra ninguno y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución L (resolución 39/148 L)⁵.

31. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución M que se refiere a la cooperación internacional para el desarme. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil⁶, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bahamas, Finlandia, Grecia, Irlanda, Paraguay, Suecia.

Por 109 votos contra 19 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución M (resolución 39/148 M)⁷.

32. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución N se refiere al informe de la Conferencia de Desarme. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Camerún, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Nepal⁸, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 123 votos contra 1 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución N (resolución 39/148 N)⁸.

33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución O que se refiere a la aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones. Se ha pedido votación registrada por separado del párrafo quinto del preámbulo. Si no hay ninguna objeción, lo someteré a votación.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba,

Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 117 votos contra 19, queda aprobado el párrafo quinto del preámbulo.

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución O en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún⁹, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Turquía, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Islandia, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 127 votos contra 11 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución O en su totalidad (resolución 39/148 O)³.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución P se refiere a la prevención de una guerra nuclear. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrain, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Dinamarca, Islandia, Israel, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía.

Por 128 votos contra 6 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución P (resolución 39/148 P).

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación, consideraremos el proyecto de resolución Q, que se refiere al examen de la Declaración por la que se proclama el decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme. La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución Q (resolución 39/148 Q).

37. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución R se titula "Informe de la Comisión de Desarme". La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución R (resolución 39/148 R).

38. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, llegamos al proyecto de decisión que figura en el párrafo 68 del informe de la Primera Comisión. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias de este proyecto de decisión para el presupuesto por programas figura en el documento A/39/795. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrain, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 145 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 39/423).

39. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré la palabra a continuación a los representantes que desean explicar su voto luego de la votación.

40. Sr. PEREZ (Cuba): Mi delegación votó a favor de la resolución H, "Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme", pero quiere dejar constancia en actas de que su adopción no debe constituir un precedente que se aplique a otros organismos e institutos que también trabajan mediante contribuciones voluntarias. Esto se aplica, en particular, a las disposiciones relativas a la financiación de determinadas actividades del Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre Desarme mediante el presupuesto de las Naciones Unidas.

41. Sr. BAY ROSSI (Italia) (*interpretación del francés*): Mi delegación se abstuvo en la votación efectuada en la Primera Comisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/39/L.64, sobre la prevención de una guerra nuclear. La evaluación que puede hacerse de los comentarios vertidos en la Primera Comisión sobre este tema, incluido el proyecto de resolución A/C.1/39/L.40, ponen de relieve claramente la necesidad de un estudio más detallado al respecto. La prevención de la guerra nuclear es, sin duda, una cuestión de extrema importancia para todos los países, que en Italia y otros países se plantea en forma dramática. Estimamos, por consiguiente, que un enfoque global del problema podría permitir resultados más concretos que si se propician ciertas iniciativas unilaterales cuyas conclusiones resultan con frecuencia prematuras. Por este motivo, mi delegación votó contra el proyecto de resolución A/C.1/39/L.64.

42. Sr. QIAN Jiadong (China) (*interpretación del chino*): Quisiéramos explicar brevemente nuestro voto sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares".

43. Cuando este proyecto de resolución se sometió a votación en la Primera Comisión, mi delegación se abstuvo. Lo hicimos porque hay diferencias de opinión entre los Estados Unidos y la Unión Soviética en cuanto a la manera de reanudar las negociaciones. Como explicamos entonces, nuestra posición no significa que no estemos de acuerdo en que se reanuden las negociaciones entre ellos; por el contrario, esperamos sinceramente que respondan a los deseos de los pueblos del mundo y procuren reanudar cuanto antes sus negociaciones.

44. Recientemente, ambos países acordaron llevar a la práctica conversaciones sobre armas espaciales y armas nucleares. Celebramos este hecho y acabamos de votar a favor del proyecto de resolución pertinente. Esperamos fervientemente que se apliquen con sinceridad a las negociaciones y lleguen cuanto antes a un acuerdo que conduzca al relajamiento de la tirantez internacional sin perjuicio de los intereses de ningún otro país.

45. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 62 del programa [A/39/752]. La Asamblea deberá adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión en el párrafo 8 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias de dicho proyecto de resolución para el presupuesto por programas figura en el documento A/39/801/Rev.1. En la Primera Comisión, el proyecto de resolución se aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea seguir el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 39/149).

46. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 63 del programa [A/39/753]. El proyecto de resolución recomendado por la Comisión figura en el párrafo 8 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias de dicho proyecto de resolución para el presupuesto por programas figura en el documento A/39/795. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 39/150).

47. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación, la Asamblea considerará el informe de la Primera Comisión sobre el tema 65 del programa [A/39/755]. La Asamblea deberá pronunciarse sobre los 10 proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 29 de su informe. El proyecto de resolución A se titula "Conferencia de las Partes encargada del Examen de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: México, Mozambique, Panamá, Venezuela.

Por 136 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 39/151 A)¹⁰.

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución B se denomina "Estudio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos." El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figura en el documento A/39/795. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: India, Estados Unidos de América.

Por 143 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 39/151 B)¹¹.

49. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución C, que trata del estudio sobre el desarme convencional. ¿Puedo interpretar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución C?

Queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 39/151 C).

50. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución D, titulado "Congelación de los armamentos nucleares". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bahamas, Chad, China, Costa Rica¹², República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Costa de Marfil, Paraguay, Rwanda, Santa Lucía, Suecia, Uruguay, Zaire.

Por 104 votos contra 18 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 39/151 D)¹³.

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución E se titula "Contribución de los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a la causa de la limitación de armamentos y el desarme". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Ru-

mania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Arabia Saudita¹⁴, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bahamas, Barbados, Brasil, China, Dinamarca, Djibouti, Finlandia, Grecia, Irlanda, Liberia, Somalia, España, Suecia.

Por 109 votos contra 18 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 39/151 E).

52. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a votar el proyecto de resolución F, titulado "Investigación y desarrollo militares". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias de este proyecto de resolución para el presupuesto por programas figura en el documento A/39/795. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Alemania, República Federal de Luxemburgo, Países Bajos, Turquía.

Por 141 votos contra 1 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 39/151 F).

53. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución G se refiere al examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. La Primera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 39/151 G).

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución H se refiere a "Prohibición de la producción de material fisionable para armas". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argentina, Brasil, China, Francia, India, Mozambique, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 140 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución H (resolución 39/151 H).

55. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución I se titula "Contención de la ca-

rrera de armamentos navales: limitación y reducción de los armamentos navales y extensión de las medidas de fomento de la confianza a los mares y océanos". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Benin, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Guinea Ecuatorial, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Polonia, Qatar, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Birmania, Chad, China, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irlanda, Costa de Marfil, Liberia, Malasia, Maldivas, Mauricio, Marruecos, Níger, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Tailandia, Uruguay, Zaire.

Por 70 votos contra 19 y 53 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 39/151 I).

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente se votará el proyecto de resolución J, titulado "Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas". La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución J (resolución 39/151 J).

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Examinaremos a continuación el informe de la Primera Comisión sobre el tema 66 del programa [A/39/756]. La Asamblea procederá ahora a decidir sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 7 de su informe. La Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba también?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 39/152).

58. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 67 del programa [A/39/757]. La Asamblea decidirá sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 9 de su informe. La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votarlo. ¿Puedo interpretar que la Asamblea desea hacerlo así también?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 39/153).

59. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Nos ocuparemos seguidamente del informe de la Primera Comisión sobre el tema 68 del programa [A/39/758]. La Asamblea decidirá ahora sobre los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 16 de su informe. El proyecto de resolución I se titula "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional". La Primera Comisión aprobó este proyecto sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 39/154).

60. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación nos ocuparemos del proyecto de resolución II, titulado "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República

Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 137 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 39/155).

61. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Fortalecimiento de la seguridad internacional: seguridad común". La Primera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 39/156).

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora pasamos al proyecto de resolución IV titulado "Aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 119 votos contra ninguno y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 39/157).

63. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora la Asamblea examinará el informe de la Primera Comisión sobre el tema 69 del programa [A/39/759]. Vamos a tomar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión en el párrafo 9 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas figura en el documento A/39/786.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Hungría, Italia, República Democrática Popular Lao, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Israel, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, España, Suecia, Viet Nam.

Por 108 votos contra 22 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 39/158).

64. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

65. Sr. JANKU (Albania) (*interpretación del inglés*): Como en el período de sesiones anterior, la delegación de Albania tampoco participó en esta ocasión en la votación relativa a los proyectos de resolución sobre la paz y la seguridad internacionales recomendados por la Primera Comisión en los informes contenidos en los documentos A/39/758 y A/39/759. No lo hicimos por las reservas a que dan lugar la redacción y algunas opiniones expresa-

das en estos proyectos de resolución. Ya hemos explicado nuestras reservas en oportunidades anteriores, de modo que no entraremos en detalle sobre ellas.

66. Sin embargo deseamos reiterar que estas resoluciones no descubren las causas de la inseguridad que prevalece en todo el mundo. Entendemos que son las superpotencias, y las otras potencias imperialistas y reaccionarias las que amenazan y minan la paz y la seguridad internacionales.

67. Al mismo tiempo expresamos que la aprobación por consenso de la resolución relativa al fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo, contenida en el documento A/39/757, muestra claramente que es el deseo de los países del Mediterráneo y otros países que la paz y la seguridad prevalezcan en esta región de tan particular importancia. Nuestro país siempre ha compartido las preocupaciones y las aspiraciones de esos países de que el Mediterráneo pertenezca a sus habitantes. Esta posición fue claramente expresada en la declaración que hicimos sobre el problema en la Primera Comisión.

68. Sin embargo, deseamos reiterar nuestras reservas sobre esa resolución. Queremos señalar que el Mediterráneo y su seguridad, como la paz en general, se ven amenazados por las superpotencias, que son responsables de la creciente tensión y de la deterioración de la situación en la región. Nuestra delegación tiene reservas especialmente sobre las referencias de la resolución al capítulo relativo al Mediterráneo del Acta Final de Helsinki y sobre otros párrafos. Nuestra posición respecto de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa es bien conocida y no ha cambiado.

69. Como ya lo hemos subrayado en nuestras intervenciones, tanto en la Asamblea General como en la Primera Comisión, la República Popular Socialista de Albania y su Gobierno sostienen que sólo cuando las superpotencias, junto con sus flotas navales de agresión y otros equipos militares salgan de esas aguas, el Mediterráneo pertenecerá realmente a los del Mediterráneo y prevalecerán la paz y la seguridad verdaderas en la región.

70. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente la Asamblea examinará el informe de la Primera Comisión sobre el tema 143 del programa [A/39/761]. Pasaremos a la votación del proyecto de resolución contenido en el párrafo 12 del informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Ja-

mahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

Por 117 votos contra ninguno y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 39/159).

71. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

72. Sr. HERRERA CACERES (Honduras): El proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el documento A/39/761 se refiere a determinadas acciones que se tratan de calificar bajo el concepto de terrorismo estatal encaminado a socavar el sistema sociopolítico de otros Estados soberanos.

73. Sin embargo, es sabido que en el derecho internacional contemporáneo no existe una noción autónoma del terrorismo; y aun si el derecho interno de diferentes Estados muestra la existencia de regulaciones sobre el mismo, un examen comparativo evidencia que las significaciones difieren. Y si no hemos internacionalmente delimitado el concepto básico de terrorismo en tanto que género, ¿cómo es posible calificar en tanto que especie del mismo una acción o conjunto de acciones que si bien son ilícitas tal ilicitud es una consecuencia de violaciones de reglas y principios ya universalmente admitidos y establecidos y no de novedosas conceptualizaciones sin sustento jurídico básico aceptado internacionalmente? En otras palabras, carecemos aún de una categorización internacional del terrorismo y de una clasificación de sus formas, ya sea de terrorismo de individuos o de Estados, y en este último caso ya sea terrorismo de Estado contra los propios nacionales o terrorismo de Estado contra otros Estados soberanos.

74. La formulación misma del terrorismo ofrece grandes dificultades, ya que es un dominio donde predominan los enfoques subjetivos que pueden ser fuente de grandes arbitrariedades y de peligros de llevarnos, particularmente a los Estados en desarrollo, a tomar parte también por esta vía en el conflicto Este-Oeste.

75. Los lineamientos del derecho internacional contemporáneo, incluyendo las resoluciones de la Organización

internacional, son suficientemente explícitos como para evitarnos incursionar intempestivamente en áreas movilizadas inciertas y peligrosas para la aplicación efectiva de los principios de la Carta y de las resoluciones respectivas.

76. Las enmiendas que se introdujeron al proyecto de resolución sobre inadmisibilidad de la política de terrorismo estatal y de toda acción de los Estados encaminada a socavar el sistema sociopolítico de otros Estados soberanos tienen el mérito de haber atenuado la subjetividad del texto original. Se amplió así la enunciación de las acciones ilícitas que un gobierno podría llevar a cabo contra otro gobierno por razones políticas o ideológicas para forzar cambios en el sistema sociopolítico de un Estado o para evitar también cambios en dicho sistema, y se extendió en todo estado de causa a todas las acciones militares de intervención u ocupación militar bajo cualquier pretexto, sin excepción.

77. Es de advertir incidentalmente que el contenido de estas revisiones no se reflejó ni en el preámbulo ni en el título del proyecto de resolución que nos ocupa.

78. Ahora bien, todos esos supuestos de acciones, una vez realizados, son ilícitos y condenables porque infringen principios contenidos no sólo en la Carta de las Naciones Unidas sino también en resoluciones específicas, como lo son la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía [resolución 2131 (XX)], la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [resolución 2734 (XXV)] y las resoluciones relativas a la aplicación de dicha Declaración, y la Declaración sobre los principios del derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV), anexo].

79. Ante esta situación, la delegación de Honduras se abstuvo de votar este proyecto de resolución, sin que ello sea óbice para que reiteremos nuestro interés y nuestra mejor disposición para que esta Asamblea pueda abocarse con prontitud a elaborar o definir una concepción global del terrorismo y a condenar jurídicamente todas sus formas.

80. Sr. SORZANO (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Al acercarnos a fines de 1984, antes de que termine el año, esta Asamblea presencia los esfuerzos de la delegación soviética por presentar otro ejemplo de lo que George Orwell llamó “duplicidad en el pensar y en el hablar”. A mi delegación le parece muy sorprendente que los soviéticos hagan esto, teniendo en cuenta la descripción hecha por Orwell de la práctica totalitaria de adulterar deliberadamente el idioma, invertir el significado de palabras de uso común y acusar en general a los demás de actos que ellos mismos cometen sistemáticamente. El mejor ejemplo de esa idea orwelliana podría ser la forma en que los soviéticos utilizan, en la Asamblea, la expresión “terrorismo estatal”.

81. El uso del terrorismo como instrumento de política estatal puede verse dentro de dos contextos: primero, la utilización interna para mantener un régimen dictatorial e impedir la libre expresión de la voluntad del pueblo; y segundo, el empleo como elemento de política exterior, es decir, la aplicación del terror a otros Estados como medio de lograr metas de la política exterior. Nuestro siglo

tiene un historial trágico de utilización de los métodos más violentos e inhumanos como instrumentos de terrorismo estatal por las dictaduras fascistas. Sin embargo, la eliminación del fascismo del continente europeo hace 40 años, lamentablemente, no ha hecho disminuir la práctica del terrorismo estatal.

82. Por el contrario, continúa el historial espantoso del terror soviético. Lo han expuesto muy bien, a menudo con mucha elocuencia, numerosas víctimas suyas, desde laureados con el Premio Nobel hasta los sobrevivientes más humildes del Gulag. Ese historial comienza en los primeros tiempos del poder soviético y es tan vasto que se necesitarían varios volúmenes sólo para hacer un resumen general. Existen actualmente anaques llenos de documentación sobre el terrorismo que el Estado soviético ha aplicado deliberadamente por igual a campesinos y trabajadores, soldados e intelectuales, creyentes y escépticos, inclusive a miembros leales del partido y a los propios integrantes de la policía secreta. Abarca la creación deliberada de hambrunas en amplias regiones para suprimir clases sociales enteras; la eliminación por la fuerza, en el corazón del Asia central, de naciones enteras que se sospechaba no eran leales al Estado; la aniquilación planificada de creyentes pertenecientes a una amplia gama de religiones, incluyendo cristianos ortodoxos, protestantes, católicos romanos, judíos, musulmanes shiítas, musulmanes sunitas, budistas y muchas otras.

83. La amplitud pasmosa del terror de la época de Stalin fue tan grande que ni siquiera el régimen soviético pudo aceptar el hecho plenamente, como surge con claridad de las numerosas revelaciones que se presentaron a los congresos XX y XXII del Partido Comunista de la Unión Soviética. No obstante, como predijo Orwell, el régimen totalitario soviético hace tiempo decidió volver a escribir la historia de su partido y hacer de cuenta no sólo que los crímenes y abusos nunca tuvieron lugar sino que sus propias revelaciones de algunos de esos crímenes y abusos jamás se produjeron.

84. Por si alguien prefiere ver el historial de los crímenes soviéticos contra el pueblo sometido a su control como un tipo de “aberraciones en el camino hacia el socialismo desarrollado”, quiero señalar que nace apenas unos pocos días el Gobierno soviético decidió celebrar el Día Internacional de los Derechos Humanos deteniendo a los ciudadanos que trataron de conmemorar la oportunidad en el monumento de Puschkin, que está ubicado en el centro de la capital soviética. Los valientes que perdieron su libertad en esa ocasión eligieron el lugar apropiado para su demostración. El poeta, cuya estatua se encuentra en la Plaza Puschkin, luchó valientemente toda su vida por la libertad individual y por la libertad de expresión y de pensamiento. ¿Podemos ahora olvidar que el actual régimen ruso se dedica a controlar el pensamiento y a reprimir las ideas en una escala que no podían siquiera soñar los funcionarios zaristas que censuraban a Puschkin? Tal vez los manifestantes recordaron también que el principal orador en el acto de inauguración del monumento a Puschkin fue Dostoievski, escritor cuya elocuencia en la condena del poder político basado sólo en el materialismo y la ambición del poder no ha encontrado todavía paralelo.

85. ¿Podemos olvidar ahora que las cualidades humanas y espirituales que Dostoievski encomió han sido los objetivos principales y las víctimas del Estado soviético; que muchos de los escritos de Dostoievski no se encuen-

tran todavía a disposición de lectores de su propio país por ser considerados por los dirigentes de la política soviética como peligrosos para las garras de su poder ilimitado? ¿Quizá esos manifestantes reflejaban también el hecho de que un antiguo monasterio en determinado momento se encontraba en el lugar de la manifestación, pero que fue destruido como reliquia de la tradición espiritual y artística que los hombres del Kremlin no practicaban? ¿Podemos olvidar ahora que, recientemente, ha habido nuevos e intensificados ataques sobre los creyentes en todas las partes de la Unión Soviética desde la Ucrania occidental y los Estados del Báltico a los Estados del Cáucaso en Asia central? Aquellos que han desaparecido tras los muros de las infames prisiones de Moscú no lo olvidan. Tampoco nosotros.

86. La depravación, aunque sea utilizada por el terrorismo estatal dentro de las fronteras de la Unión Soviética, ha sido y continúa siendo aquello a lo que tenemos que dedicar como mínimo gran atención respecto a la política del terrorismo estatal fuera de los límites de las fronteras. Creo que no somos todavía tan insensibles como para olvidar las fotografías de patriotas que trataban de defender su honor nacional e independencia sin otra arma que ladrillos contra los tanques soviéticos. Creo que debemos ser igualmente sensibles a la continua evidencia de la brutalidad practicada contra quienes luchan por la libertad, que tienen que ser a diario testigos de la devastación de sus hogares y de la muerte y mutilación de sus familias con instrumentos diabólicos tales como bombas camufladas que parecían juguetes de niños. A quienes consideran estas acciones del terrorismo estatal soviético como parte integrante de su política exterior, llamo la atención refiriéndome al principio cardinal enunciado por Lenin el 28 de febrero de 1918: "Ningún marxista puede, sin quebrar los fundamentos generales del marxismo y del socialismo, negar que los intereses del socialismo son superiores a los intereses del derecho de la nación a la libre determinación."

87. La teoría de Lenin se ha puesto en práctica con las repeticiones que están en la mente de todos: el Cáucaso, Asia central, los Estados Bálticos, Moldavia, Finlandia, a través de la Europa occidental, con múltiples dosis en Hungría, Checoslovaquia, Polonia, Viet Nam y Camboya, y todavía, con ferocidad creciente, en Afganistán.

88. La razón por la cual la Unión Soviética ha recurrido a la fuerza en estas ocasiones es evidente. Está dispuesta a mantener su hegemonía en Europa oriental y, hasta donde sea posible, a dominar otras regiones con las cuales tiene fronteras en común. Con el fin de hacerlo tiene que detener —cuando es necesario mediante la intervención armada— cualquier intento por parte de los pueblos de los países en su llamada zona de influencia de desarrollar instituciones democráticas y asegurar una verdadera independencia. En efecto, se podría decir que si el terrorismo estatal interno no es capaz de garantizar el papel indiscutible por parte del partido comunista, el terrorismo estatal internacional tienen que ser empleado con este fin. En ocasiones, el primero funciona. Ahí está el caso de Polonia en 1981. Pero a veces las cosas van más allá. Nos encontramos con Hungría o Checoslovaquia o Afganistán. Así la intensificación del terrorismo estatal interno obviamente recurre al terrorismo estatal internacional.

89. En conclusión, la desvergonzada presentación por la delegación de la Unión Soviética de un proyecto de re-

solución sobre el terrorismo estatal demuestra más allá de toda duda la cuestión planteada por George Orwell en el sentido de que los regímenes totalitarios tratan de esconder sus propias prácticas despóticas alterando el lenguaje, invirtiendo el significado de los términos aceptados comúnmente y acusando a los demás de actos en que ellos están comprometidos sistemáticamente. Por esta razón, los Estados Unidos no votaron por este ejercicio de cinismo multilateral.

90. Sir John THOMSON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar por qué mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución, aunque estamos de acuerdo con gran parte de su redacción. Al hacerlo es necesario echar una ojeada a la historia de dicho proyecto de resolución.

91. El Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética propuso la inclusión del nuevo tema en el programa en su discurso en el debate general [*10a. sesión*]. Pese a un considerable escepticismo, no planteamos objeción a la inclusión del tema en el programa. Esta es nuestra posición política. Sin embargo, en unión de otras muchas delegaciones, hemos tenido profundas objeciones respecto al proyecto de resolución propuesto por la Unión Soviética. Constituye un ataque velado a la política de los Estados Unidos; pero al mismo tiempo está redactado astutamente para evitar que la Asamblea General desaprobe la doctrina Brezhnev; esto es la doctrina por medio de la cual la Unión Soviética ha tratado de justificar su intervención física en los asuntos internos y externos de los Estados que comparten su sistema socioeconómico, pero que en algún sentido se han apartado de la ruta aprobada por la Unión Soviética. Desde luego, el proyecto de resolución soviético no pone la cuestión tan clara como es; trata de sortear, retorciéndolos, los principios que tienen un sentido exacto.

92. Después de tantear la reacción de los demás, la delegación soviética, evidentemente, juzgó correctamente que la mayoría de la Asamblea General no estaría en condiciones de apoyar su proyecto original. Por lo tanto, presentó una revisión, en cierto sentido más suave por lo que atañe a los pasajes objetables. Pero el proyecto seguía siendo inaceptable, tanto por lo que omitía como por lo que contenía. Mi delegación, junto con otra serie de delegaciones, presentó un conjunto de enmiendas. Buen número de delegaciones de países no alineados eran de la misma opinión y también presentaron enmiendas. A la luz de estas dos series de enmiendas, la delegación soviética dio luz verde y aceptó tanto las enmiendas propuestas por los no alineados como diversas enmiendas propuestas por mi delegación y por otras de igual naturaleza. El resultado fue que el segundo proyecto revisado fue el que votó la Comisión, que es el que ahora tenemos ante nosotros.

93. La delegación soviética ha retrocedido un buen trecho. La resolución —me complace decirlo— en cierto sentido es aceptable por su excelente redacción. Pero ahora el proyecto de resolución dice algo diferente de lo que la delegación soviética quería decir.

94. En estas circunstancias, la delegación soviética debió haber retirado su proyecto de resolución, a menos que hubiese cambiado su política fundamental. Es cínico y dañino en las relaciones internacionales decir una cosa y hacer otra.

95. En el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, la Asamblea reafirma “la obligación de todos los Estados, en sus relaciones internacionales, de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de cualquier Estado”. Destaco el uso de la palabra “cualquier”. ¿Cómo vamos a justificar esta nueva probidad con los sucesos de 1956 y 1968? Igualmente, el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución habla acerca de “el derecho inalienable de todos los pueblos a decidir su propia forma de gobierno y a elegir su propio sistema económico, político y social sin intervención exterior, subversión, coerción o restricción de ningún tipo”. Destaco las palabras “de ningún tipo”. ¿Qué se puede decir del pueblo del Afganistán?

96. El párrafo 2 dice como sigue:

“*Exige a todos los Estados que no emprendan acción alguna encaminada a la intervención militar y la ocupación, a forzar cambios en el sistema sociopolítico de otros Estados o a socavarlo, o a desestabilizar y derrocar a sus gobiernos y, en particular, que no inicien bajo ningún pretexto acciones militares con ese fin y pongan término de inmediato a toda acción ya iniciada*”.

Recalco: “pongan término de inmediato a toda acción ya iniciada”. De nuevo pregunto: ¿qué sucede con Afganistán? También pregunto si la Unión Soviética ha cesado sus intentos de minar el sistema sociopolítico de los Estados de Africa, de Latinoamérica y de Asia.

97. En el párrafo 1 la Asamblea:

“*Condena enérgicamente las políticas y prácticas de terrorismo en las relaciones entre Estados como método para tratar con otros Estados y pueblos*”. Sin embargo, en la práctica, hemos visto pocos indicios de buena disposición de parte de la Unión Soviética para cooperar con otros países a fin de tratar de erradicar el terrorismo.

98. Mi delegación propicia todos los pasajes de este proyecto de resolución que he leído —y también algunos otros— en el sentido liso y llano de las palabras empleadas y no con el significado retorcido que la Unión Soviética quiere darles. Algunas de las exposiciones que hemos oído en relación con este proyecto de resolución, y con el tema general del terrorismo estatal, me hacen recordar a Humpty Dumpty. “Cuando empleo una palabra,” —decía Humpty Dumpty en tono bastante desdeñoso— “quiero decir lo que a mí se me antoja que diga, nada más ni nada menos”. Esta es una actitud que atenta contra la raíz misma de la conducta adecuada en las relaciones internacionales, lo mismo que el terrorismo atenta contra los diplomáticos.

99. Si las palabras pierden su sentido original, se denigran. Podría decirse que las palabras son sólo símbolos, pero si ellas pierden su valor también lo que simbolizan lo pierde. Esto es particularmente grave cuando las palabras en cuestión son extraídas de la Carta de las Naciones Unidas. Todos hemos jurado defender esa Carta y es muy importante que los principios que ella encarna no se distorsionen para servir finalidades nacionales particulares.

100. Mi delegación apoya el significado liso y llano de la Carta. Estamos a favor de la Carta y contra el terroris-

mo estatal; ese no es el problema que tenemos con este proyecto de resolución; nuestro problema con él es la amplia disparidad que existe entre los actos del patrocinador de la resolución y su texto. Sería ingenuo esperar que la Unión Soviética esté a punto de modificar su política. Por lo tanto, protestamos contra ese elemento de deshonestidad de decir una cosa y hacer otra. Este es el motivo de nuestra abstención.

101. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Habiendo completado así las discusiones técnicas necesarias, la Asamblea pasará ahora al informe de la Primera Comisión relativo al tema 55 del programa [A/39/745]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 9 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución está contenido en el documento A/39/795. La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 39/160).

102. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En vista de la declaración formulada anteriormente por el Relator respecto del lugar donde se celebrarán las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo ¿puedo interpretar que la Asamblea decide que el sitio preferido para el Comité Preparatorio debería ser Ginebra, siempre y cuando eso no suponga una erogación adicional para las Naciones Unidas?

Así queda acordado (decisión 39/424).

103. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en ejercicio de su derecho a contestar.

104. Sr. OVINNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Los Estados Unidos actuaron con sensatez al guardar silencio respecto del terrorismo estatal. En efecto, no se menta la soga en casa del ahorcado. Sin embargo, hoy día, la Asamblea General aprobó por abrumadora mayoría de votos un proyecto de resolución contra el terrorismo estatal, y los Estados Unidos, a la vista de todos, cometieron un desacierto elemental: al expresar su indignación en la forma en que lo hicieran, los Estados Unidos reconocieron voluntariamente que esa resolución estaba dirigida contra ellos. Los felicitamos por haber reconocido ese hecho. Ahora, la resolución de la Asamblea General que condena al terrorismo estatal tendrá una clara indicación de quién es el destinatario: los Estados Unidos.

105. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo felicitar a todas las delegaciones por la forma eficaz de conducir los trabajos y por el modo expeditivo con que se han despachado a pesar de haber sido un programa tan denso.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

NOTAS

¹ Las delegaciones de Arabia Saudita y de Ghana informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor de los párrafos 3 y 4 del proyecto de resolución.

² Las delegaciones de Arabia Saudita, de Guinea-Bissau y de Somalia informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

³ La delegación de Samoa informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

⁴ Las delegaciones del Iraq y de Samoa informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

⁵ Las delegaciones de Nepal y de Samoa informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución.

⁶ La delegación del Brasil informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución.

⁷ Las delegaciones de Bolivia y de Samoa informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

⁸ Las delegaciones de Nepal y Samoa informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

⁹ La delegación del Camerún informó posteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución.

¹⁰ La delegación de Liberia informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹¹ Las delegaciones del Brasil y de Liberia informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹² La delegación de Costa Rica informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹³ La delegación de Liberia informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución.

¹⁴ La delegación de Arabia Saudita informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución.